

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2019 00126
Demandante: VIVIAN BELINDA ACOSTA ROSERO.
Demandado: YOLANDA ESPERANZA ACOSTA y OTROS.

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

Acreditado el registro de emplazamiento de las personas ordenadas a emplazar, y como quiera que venció el termino concedido sin que comparecieran a notificarse del auto que ordeno su citación, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad – litem al abogado **BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ**, dirección: avenida Jiménez No. 9 - 43 , oficina 201B de la ciudad de Bogotá, correo: benignoro80@hotmail.com y celular 3107668732.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez